

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GCM/AJA/ERH

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, que indica.

RES. EXENTA: N° 007423

SANTIAGO, 20 NOV 2014

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°79, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; la Resolución Exenta N°6203, de 2014, de SENADIS que Complementa Resolución Exenta N°4973, de 2014, de SENADIS, ordenando la suscripción de los convenios de transferencia que indica; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** el convenio transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, suscrito con fecha 10 de octubre de 2014 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Municipalidad de Santa Cruz, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 584, del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

En Santiago, a 10 de octubre de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° 14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra la Municipalidad de Santa Cruz, rol único tributario N°69.090.600-7, representado/a en este acto por don/doña Gustavo Arévalo Cornejo, cédula nacional de identidad N°11.556.094-8, ambos domiciliados en Plaza de Armas 242, comuna de Santa Cruz, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en adelante el/la EJECUTOR/A, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1° Que, en virtud de la Ley N°20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: "El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia".
- 4° Que, la Resolución Exenta N°6203, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el/la EJECUTOR/A cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Promoción de la Autonomía y Dependencia.
- 5° Que, de conformidad a la Ley N°20.713 de Presupuestos para el sector Público año 2014, SENADIS cuenta con la disponibilidad de recursos necesaria para la ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia.
- 6° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.



Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de dar cumplimiento a las actividades necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad de la región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°3, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al/a la EJECUTOR/A la suma de \$6.712.000.- (seis millones setecientos doce mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar las acciones de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas en situación de Discapacidad que den cumplimiento al Objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el Anexo N°1 y en la siguiente tabla de presupuesto:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$ 0
Recurrentes	\$ 504.000
Personal	\$ 6.208.000
Administración	\$ 0
Total Presupuesto Aprobado	\$ 6.712.000

Y, para el financiamiento del pago de los servicios de los/las profesionales y/o técnicos con las características que a continuación se indican:

Profesional y/o técnico	Cantidad de horas del Profesional y/o Técnico (Hrs. Semanales)	Valor mensual Bruto	Costo total meses
Psicólogo	2	\$56.000	\$448.000
Cuidador	18	\$720.000	\$5.760.000
		\$	\$
		\$	\$
TOTAL			\$6.208.000



El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta corriente del/de la EJECUTOR/A N°41909046627 del Banco Estado una vez que se encuentre presentada ante Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero.

Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades

TERCERO: PERFIL DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO. El profesional y/o técnico deberá cumplir con el siguiente perfil:

- i. Poseer Título Profesional y/o Técnico Profesional del Área de la Salud, Educación, de la intervención Psicosocial, de las Comunicaciones u otras, con experiencia en el trabajo con personas en situación de discapacidad y atingentes a la propuesta presentada.
- ii. Conocimiento en las áreas de Prevención, Promoción, Rehabilitación e Inclusión Social de personas en situación de discapacidad, sus familias y comunidades.
- iii. Conocimiento en estrategias de trabajo con familia y cuidadores de personas en situación de discapacidad.
- iv. Interés en desarrollarse en el área del trabajo comunitario y desarrollo local.
- v. Capacidad de trabajo en equipo y de gestión de las redes locales.
- vi. Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base.

Los/las profesionales y/o técnicos contratados/as por el EJECUTOR/A deberá corresponder estrictamente a la información detallada en el Anexo 1 en su Categoría Personal.

CUARTO: ACCIONES DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Las acciones del profesional y/o técnico deben ser en torno a:

- i. Brindar cuidado a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio



- bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
- ii. Brindar apoyo psicosocial a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, entendiendo que el apoyo psicosocial se brindará a través de acciones psico-socio-educativas dirigidas a promover la adquisición, aprendizaje y manejo de destrezas, conductas y habilidades para que el usuario se desenvuelva de forma más efectiva en su entorno; acciones de apoyo socio-comunitario orientado a fomentar y mantener la participación social de la persona y que ésta posea conocimientos sobre los recursos comunitarios existentes de los que puede hacer uso; y acciones directas a familiares y/o cuidadores.
 - iii. Realizar las adaptaciones del entorno necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona en situación de discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su autonomía e independencia.

QUINTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA. El EJECUTOR/A deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de los/las profesionales y/o técnicos, debiendo éstos últimos cumplir con los perfiles requeridos respectivamente.

El contrato por los servicios profesionales y/o técnicos que mantenga y/o celebre el EJECUTOR/A, para la ejecución del presente convenio, no generará vínculo alguno entre SENADIS y los/as profesionales y/o técnicos que presten sus servicios en virtud de este convenio.

SEXTO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO los referidos profesionales y/o técnicos deberán estar destinados única y exclusivamente al desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL/DE LA EJECUTOR/A. A su vez el/la EJECUTOR/A se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución "aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile", mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.



- vi. Informar por escrito a SENADIS de todo cambio de domicilio.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- ix. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que previamente SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.

OCTAVO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, informes técnicos que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del plan de trabajo, indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de beneficiarios en situación de discapacidad que acceden a las acciones ejecutadas en el marco del convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
4. Informar sobre la continuidad de las actividades y resultados propuestos.
5. Desarrollar una sistematización del proceso que constituye parte del Informe Técnico Final
6. Informar las siguientes actividades que son parte de la estrategia de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad:
 - a. **Entrega de cuidados** a personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiéndose que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
 - b. **Apoyo psicosocial** a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, favoreciendo los procesos de inclusión de éstas en la red social.
 - c. **Adaptaciones del entorno** necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona con discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su independencia.

El Primer Informe Técnico: **01 de Abril 2015**

El Informe Técnico Final: **14 de Agosto 2015**

Los Informes Financieros deben ser entregados a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados **mensualmente** mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

NOVENO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio para cada una de las categorías presupuestarias, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El/la EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el/la EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el/la EJECUTOR/A podrá solicitar formalmente a la Dirección Regional la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos 60 días corridos anteriores a la fecha del término de ejecución. En caso de no cumplir con esta exigencia el/la EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia.

DÉCIMO PRIMERO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/a la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO SEGUNDO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El/la EJECUTOR/A deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes y una rendición de cuentas final, a más tardar, el día **14 de Agosto de 2015**, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del/de la EJECUTOR/A consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS podrá rechazar aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no

puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del/ de la EJECUTOR/A.

DÉCIMO TERCERO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **8 meses** a contar de la entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días corridos al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

DÉCIMO CUARTO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento del presente contrato por parte del/de la EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO QUINTO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total:
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio, sin embargo, tratándose del incumplimiento parcial, se procederá a la restitución respecto de lo no ejecutado.
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, y no se hubiese solicitado modificación presupuestaria

para el uso del saldo no gastado, con una anticipación de, a lo menos, 60 días corridos anteriores a la fecha del término de ejecución.

- b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
- c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SEXTO: LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS. Se deja constancia que el/la EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios/as en situación de discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO SÉPTIMO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquellos/as funcionarios/as que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los/as funcionarios/as que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.



- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO OCTAVO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.

DÉCIMO NOVENO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales.

VIGÉSIMO: PERSONERÍA. La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°79 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Gustavo Arévalo Cornejo, para representar al/a la EJECTOR/A, consta en el Acta de Proclamación Alcalde de Santa Cruz del 03 de Diciembre de 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/de la EJECTOR/A y uno en poder del SENADIS.


MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad


GUSTAVO ARÉVALO CORNEJO
Representante
Ejecutor/a

VAS/GCM/AJA/ERH



ANEXO N°1

DETALLE PRESUPUESTARIO

CATEGORÍA E ÍTEM	Cantidad	Monto (\$)
	Aprobada	Senadis
INVERSION		
Infraestructura		
Equipos computacionales y Software		
Otros Equipos		
Herramientas		
Muebles		
Otros costos de inversión		
RECURRENTE		504.000
Materiales para Oficina		94.000
Materiales para taller		160.000
Seminario y Eventos		250.000
Movilización Urbana de Beneficiarios		
Salidas a Terreno de Beneficiarios		
Otros Costos Recurrentes		
PERSONAL		6.208.000
Psicólogo (8 horas)	1	448.000
Cuidador (72 horas)	5	5.760.000
ADMINISTRACIÓN		
TOTALES		6.712.000

ANEXO N°2
PLANILLA DE BENEFICIARIOS/AS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: **FECHA INFORME:**

	Nombre Completo	RUT	Edad (años)	Diagnóstico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado Discapacidad %	Comuna de origen	Información del/de la Cuidador/a		
								Nombre Completo	RUT	Inscripción RND
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
n										

FORMULARIO TÉCNICO
PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto
Apoyando a las familias de Usuarios con Dependencia Severa con un enfoque de cuidados integrales
Nombre Institución Proponente
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Nombre Institución Ejecutora
CCR Santa Cruz

1. Datos del Proponente

Nombre organización	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	RUT	69.090.600-7
Nombre Representante Legal	Gustavo William Arévalo Cornejo	RUT	69.090.600-7
Dirección	Calle Cabello 250	Ciudad	Santa Cruz
Comuna	Santa Cruz	Región	Sexta
Provincia	Colchagua	Celular	
e-mail	cesfamsantacruz@gmail.com santiacruzccr@gmail.com	Teléfono	0722822388 0722822541
Año constitución de la persona jurídica		Años de vigencia	
¿Tiene fines de lucro?:	No	¿Está acreditada ante SENADIS?	Sí
¿El objeto de la entidad considera ejecución de acciones relacionadas al objeto del convenio a suscribir?			Sí

2. Datos del Ejecutor

Nombre organización	CCR Santa Cruz	RUT	69.090.600-7
Nombre Representante Legal	Gustavo William Arévalo Cornejo	RUT	69.090.600-7
Dirección	Avenida La Paz 549	Ciudad	Santa Cruz

Departamento de Salud

Comuna	Santa Cruz	Región	Sexta
--------	------------	--------	-------

Nombre organización		RUT	
Nombre Representante Legal		RUT	
Dirección		Ciudad	
Comuna		Región	
Provincia		Celular	
e-mail		Teléfono	

Provincia	Colchagua	Celular	
e-mail	ccrsantacruz@gmail.com cesfamsantacruz@gmail.com	Teléfono	0722822388

3. Datos de instituciones asociadas

4. Datos del Coordinador del Proyecto

Nombre	Julio Caballero Munizaga		
Teléfono	722822388	Celular	+56989229412
e-mail	kinetoby@gmail.com		
Cargo	Director Técnico CCR Santa Cruz		

HISTORIAL ENTIDAD EJECUTORA EN SENADIS

1. Antecedentes generales de la entidad:

El Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) está orientado a la atención oportuna de las necesidades de rehabilitación física, educación, detección y evaluación de personas con discapacidad física transitoria o permanente, en edad productiva o laboral y en la etapa de adultez mayor, incluyendo a sus cuidadores principales y familia e instituciones ligadas a la discapacidad.

El CCR es un establecimiento dependiente del Centro de Salud Familiar (CESFAM) Santa Cruz con quien mantiene estrechos vínculos de referencia y contrareferencia de usuarios así como tratamiento mancomunado y un trabajo de equipo para la ejecución de programas y proyecto en conjunto.

Desde sus inicios en Octubre de 2012, CCR ha establecido redes con las 3 agrupaciones ligadas a discapacidad de Santa Cruz: "Sus artes y tradiciones", "Discapacitados Productivos" y "Discapacitados del Valle de Colchagua". Cada una de estas agrupaciones cuenta con la confianza de coordinar actividades comunitarias e informar sobre necesidades de

rehabilitación a la institución. También ha establecido una fluida comunicación con la Oficina de la Discapacidad de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y coordinación a través de reuniones con otras entidades asociadas a discapacidad. Las tres residencias de larga estadía para adultos mayores, existentes en la Comuna, también conocen la labor de CCR y han participado de capacitaciones.

Dentro de las redes internas de la Institución existe una estrecha relación con el Programa de Atención Domiciliaria de Pacientes con Dependencia Severa, quienes se encuentran ejecutando el proyecto de "Formación de cuidadores para usuarios con dependencia severa pertenecientes al programa de atención domiciliaria del CESFAM Santa Cruz". El equipo de Salud de CCR ha participado y seguirá participando en dicho proyecto.

Los destinatarios del presente proyecto corresponden a 15 usuarios dependientes severos, de los cuales el 40% se encuentra en el rango etario entre 18 y 59 años y el 60% en otras edades. El 100% de ellos califican como pobres o indigentes de acuerdo a la ficha de Caracterización Social, pertenecen o son beneficiarios del programa de Atención Domiciliaria del CESFAM Santa Cruz. Esta población es altamente vulnerable por sus condiciones socioeconómicas y por las insuficientes redes de apoyo para la atención que debe otorgar el cuidador al paciente dependiente severo.

La situación del cuidador permanente de la persona con dependencia severa, es de alto riesgo de sobrecarga, dado que es único y se encuentra expuesto a enfermedades físicas y mentales como resultado de los esfuerzos que conllevan los cuidados permanentes del paciente. Junto con ello, se ve disminuida su participación en el entorno social, la factibilidad de poder contar con tiempo para su autocuidado y para acceder a prestaciones de salud, tanto recuperativas como preventivas.

Se efectuó evaluación diagnóstica de sobrecarga del cuidador, a través de la aplicación del test de Zarit a los cuidadores permanentes de la población de usuarios con dependencia severa que se encuentran bajo control en el CESFAM Santa Cruz. El resultado arrojó 15 cuidadores con algún grado de sobrecarga.

2. Proyectos anteriores en área de discapacidad:

1. *Evaluación conjunta de COMPIN en terreno (2013)*: en coordinación con la Oficina de la Discapacidad, el CCR de Santa Cruz brindó el espacio físico para que la COMPIN en terreno pudiera evaluar y realizar diversos procesos administrativos para acelerar los procesos de obtención del RND en los habitantes de la comuna y los usuarios del CCR. Este hecho fue de gran relevancia, ya que en sola jornada se realizaron todos los trámites necesarios para la obtención de RND, lo que evitó el viaje de muchas personas con dificultades económicas y de traslado a la COMPIN de Rancagua.
2. *Capacitación de Monitoras en Salud (2013)*: el objetivo de éste proyecto fue educar a cuidadoras de residencias de larga estadía de la comuna de Santa Cruz sobre el manejo y detección de enfermedades prevalentes en adultos mayores, así como el concepto de discapacidad. Se realizaron sesiones teórico prácticas de forma periódica en las instalaciones del CCR.

3. *Terapia acuática (2013 – 2014)*: Proyecto que permitió que usuarios del CCR Santa Cruz, la mayoría de ellos secuestrados de Accidente Vascular Encefálico y Artrosis moderada- severa pudieran recibir una vez al mes terapia en el agua. Ello permitió la realización de ejercicio con bajo impacto articular, la utilización de otros planos de movimiento, mejorar el equilibrio, el control de tronco y el recibir una estimulación multisensorial completa. Este taller se realizó desde Julio 2013 hasta febrero de 2014 en las dependencias de Inka Spa del Hotel Santa Cruz
4. *Taller de Computación (2013)*: Un grupo de 20 pacientes del CCR y CESAM Santa Cruz se inscribió en el taller de computación nivel usuario realizado a partir de Julio del 2013 en las dependencias del Instituto Regional Federico Errázuriz.
5. *Taller de Invernadero (2014)*: taller teórico práctico, que cuenta con la asesoría de un Ingeniero agrónomo. Este taller destinado a que usuarios, cuidadores y familiares de la red CCR, conozcan la forma de germinar semillas, realizar almácigos, controlar plagas, realizar trasplantes y controlar el crecimiento de diversas variedades de plantas en un ambiente controlado. Este taller no sólo tiene un fin recreativo, sino también permite futuras instancias para generar ingresos. En ejecución desde Mayo 2014.
6. *Participación de feria del trueque y medio ambiente (2013)*: que permitió mostrar el trabajo de ergoterapia realizado por los usuarios de CCR con materiales reciclados.
7. *Taller de Manualidades (2014)*: diseñado para que usuarios, familiares, cuidadores o vecinos de la comuna, conozcan y desarrollen diversas técnicas de ergoterapias realizadas con materiales de reciclaje. En ejecución desde Junio de 2014
8. *Proyecto de Implementación de CCR (2012)*: en conjunto con SENADIS, que aportó con el capital inicial para implementar el CCR.
9. *Proyecto de "Formación de Cuidadores para usuarios con dependencia severa pertenecientes al programa de atención domiciliaria del CESFAM Santa Cruz" (2013)*.

3. Proyectos realizados en conjunto con SENADIS

N° de proyectos anteriores:	1
N° de proyectos inconclusos:	0
N° de proyectos vigentes:	1
El proyecto en postulación, ¿ha sido postulado en el Concurso Nacional de Proyectos en los últimos 2 años?	No
En caso afirmativo de la pregunta anterior, ¿este proyecto ha sido rechazado?	

II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1. Diagnóstico de la situación base:

En la comuna de Santa Cruz, existen 350 personas con algún grado de dependencia inscritos en el CESFAM Santa Cruz, de ellos, el 24,5% posee dependencia severa. El principal problema es el cuidador permanente de estos usuarios, el cual generalmente es un cuidador único, que tiene un trabajo de tiempo completo, sin relevo y sin remuneraciones, lo que impide su autocuidado y acceso a prestaciones de salud.

El diagnóstico obtenido por el programa de atención domiciliaria, muestra que los cuidadores muchas veces deben dejar solos a los usuarios dependientes para realizar sus actividades de la vida diaria (AVD) básicas e instrumentales, tales como compras, chequeos médicos y otros tipos de trámites. La situación se agrava cuando el cuidador sufre de alguna enfermedad física o de salud mental, pudiendo complicarse el estado de salud de la persona a su cuidado, puesto que en algunas ocasiones el paciente dependiente severo ha quedado bajo el cuidado de personas no capacitadas en el tema, tales como vecinos o familiares, pudiendo causar iatrogenia.

La evaluación de sobrecarga del cuidador, obtenida a través de la aplicación del test de Zarit a los cuidadores permanentes de la población de usuarios con dependencia severa, evidenció que 15 cuidadores presentan algún grado de sobrecarga, leve o intensa.

El CESFAM Santa Cruz desarrolla el modelo de Salud Familiar con enfoque comunitario y su misión es la siguiente: "Institución de salud pública docente que satisface las necesidades biopsicosociales de la población urbana-rural de la comuna de Santa Cruz, otorgando una atención en red, humanizada, oportuna, eficaz, accesible, con calidad técnica y continua; considerando el autocuidado de la salud, la participación de la familia, la comunidad y el intersector, para el mejoramiento de la satisfacción usuaria interna y externa".

La visión, que definió el equipo de salud en el año 2010 y aún vigente, es “Ser el mejor centro de salud familiar de la región, garantizando el acceso a una atención integral y de calidad con un trabajo cercano con la familia y la comunidad, para una mejor calidad de vida de los usuarios de Santa Cruz”.

El CESFAM cuenta con un equipo de salud multidisciplinario que realiza los siguientes servicios relacionados con el usuario dependiente severo: evaluación médica una vez al año o según estado de salud, dos visitas anuales por enfermera, visita mensual por técnico paramédico para revisar condiciones del usuario y visitas de otros profesionales como kinesiólogo y/o asistente social según el diagnóstico del paciente.

Se observa que los recursos humanos con los que cuenta la institución no alcanzan para las necesidades que presentan los usuarios, especialmente el apoyo psicosocial del paciente, familia y el entorno comunitario. Se suma a esto, el aumento progresivo del número de pacientes con dependencia severa que ingresan al programa anualmente, cifra que en el último año aumentó en un 25%.

Por otra parte, cuando los usuarios dependientes severos, presentan complicaciones de su estado de salud, tales como descompensaciones de patologías crónicas, de enfermedades agudas como neumonía, no cuentan con prioridad de cama, lo que se traduce en angustia y mala percepción de la familia hacia el sistema de salud público. Junto con ello, cuando son hospitalizados generan un alto costo a la atenciónn secundaria.

Dado lo anterior, la percepción del cuidador y de la familia del paciente dependiente es que las instituciones de salud no tienen la capacidad de respuesta ante sus necesidades cuando son requeridas.

Evidencia de aquello, son las reiteradas solicitudes de atención profesional y reclamos de usuarios por no ser visitados con mayor frecuencia; lo que se asocia a las dificultades y cansancio del cuidador para otorgar los cuidados a la persona dependiente severa, como por ejemplo movilizaciones, higiene, prevención de escaras, etc.

El Proyecto de Apoyo a la Familia del Usuario Dependiente Severo, ha formado y continuará formando a personas con interés en el tema, entregándoles los conocimientos necesarios para el manejo y cuidado del paciente, no obstante ello, se carece del apoyo psicopedagógico de un profesional psicólogo, que potencie una red de apoyo para todos los cuidadores permanentes pertenecientes al programa de Atención Domiciliaria.

La estrategia de contar con cuidadores capacitados y remunerados es una necesidad sentida por la comunidad y para el CESFAM Santa Cruz, puesto que permitirá que sus usuarios cuenten con una atención humanizada, cercana a la familia,

con la finalidad de mejorar la calidad de vida no sólo del usuario dependiente, sino del cuidador permanente y de todo el núcleo familiar.

2. Descripción del proyecto:

El CESFAM Santa Cruz cuenta con personas interesadas y con vocación de servicio para el cuidado de usuarios con dependencia severa, dispuestos a relevar al cuidador permanente en las situaciones que se requieran. Algunos de ellos fueron capacitados en el primer taller ejecutado entre diciembre de 2013 y enero de 2014 y otro grupo será capacitado entre Agosto y Septiembre del presente año, en el marco del proyecto "Formación de Cuidadores para usuarios con dependencia severa pertenecientes al programa de atención domiciliaria del CESFAM Santa Cruz". Cabe señalar, que el establecimiento, a través del equipo de salud de atención domiciliaria y el equipo de profesionales del CCR, mantiene una reunión mensual de trabajo, de autocuidado y de capacitación con los cuidadores formados, lo cual permanecerá a través del tiempo.

Gran parte de los pacientes en situación de dependencia severa presentan grandes dificultades para tomar decisiones, por tanto, se trabajará la inclusión social desde la perspectiva de su individualidad respetando sus derechos y fomentando su autonomía en la toma de decisiones sobre su condición de salud.

El presente proyecto consiste en financiar la remuneración de los cuidadores formados, con la finalidad de formalizar su trabajo y asegurar su adherencia al programa. La organización y distribución del trabajo de los cuidadores relevo estará a cargo de un profesional del CCR en coordinación con el programa de Atención Domiciliaria del CESFAM.

Junto con ello, se requiere promover la adquisición, aprendizaje y manejo de destrezas, conducta y habilidades para el cuidador y la familia, que fomenten la autonomía y la inclusión social de la persona en situación de discapacidad, a través de acciones psicosocioeducativas entregadas por un profesional psicólogo.

3. Objetivos del proyecto:

a. Objetivo General:

Favorecer las condiciones de cuidado integral del usuario dependiente severo y de su cuidador permanente mejorando la calidad de vida de ambos, a través de un sistema de apoyo de cuidadores relevo capacitados y la entrega de apoyo psicosocial.

b. Objetivos Específicos

1. Brindar un apoyo de 6 horas semanales a cada cuidador permanente para que pueda realizar sus actividades de la vida diaria instrumentales, mediante un cuidador relevo capacitado.
2. Financiar 5 cuidadores relevos con una jornada laboral de 18 horas semanales, tres días a la semana, distribuidas en 3 usuarios con dependencia severa por cuidador.
3. Implementar un sistema de organización y distribución de turnos de los cuidadores relevos de acuerdo a las necesidades detectadas en los usuarios del programa

4. Entregar apoyo psicosocioeducativo al cuidador y su familia, sobre como favorecer la autonomía e inclusión social de la persona con discapacidad, mediante la intervención grupal de un profesional psicólogo.
5. Entregar conocimientos e información al cuidador y familia sobre los recursos comunitarios existentes de los que pueda hacer uso, mediante charlas educativas, entrega de trípticos o cartillas informativas realizadas por profesional psicólogo.
6. Fortalecer la coordinación y complementariedad de recursos humanos y materiales entre CESFAM y CCR.
7. Fortalecer el plan de cuidados individual con que cuenta cada paciente con dependencia severa.
8. Monitorear el desempeño de los cuidadores relevo mediante encuestas telefónicas a cargo del equipo de CCR.
9. Evaluar periódicamente la ejecución del proyecto.

3.1 Indicar si su proyecto busca uno ó más de los siguientes objetivos orientados a las personas con discapacidad y/o su entorno:

X Mejorar la calidad de vida

Fortalecimiento de relaciones interpersonales

X Desarrollo personal

Autodeterminación

Inclusión Social

Promoción y Ejercicio de derechos

Apoyo a la autonomía

4. **Enfoque de Género:** El 100% de los cuidadores permanentes y relevos son mujeres, dueñas de casa y/o jefas de hogar. Las intervenciones psicoeducativas mensuales en el CESFAM Santa Cruz incorporarán la perspectiva de actividades de autocuidado femenino tales como: sesiones de relajación, belleza de mujer, higiene postural, técnicas de ahorro de energía, entre otros.

5. Usuarios:

Este proyecto beneficia directamente a 15 personas con dependencia severa que pertenecen al programa de atención domiciliaria del CESFAM Santa Cruz, denotando un impacto en su calidad de vida, al brindar apoyo técnico y psicosocial a sus familias y cuidadores permanentes.

Al ejecutar la estrategia de "cuidar al cuidador", se optimiza la labor de la persona a cargo de todas las actividades diarias básicas del usuario dependiente severo, ya que se facilita el tiempo para autocuidado y las actividades de la vida diaria. De esta forma, el cuidador puede prevenir y/o controlar enfermedades relacionadas a su labor, disminuyendo así su

sobrecarga, relacionada con el nivel de estrés que genera la incierta situación propia y del usuario dependiente.

En forma indirecta, se beneficia el Programa de Atención Domiciliaria del CESFAM Santa Cruz y a la Red asistencial, por cuanto se espera disminuir las complicaciones de salud del usuario dependiente severo y las consultas innecesarias, con el consecuente ahorro de costos asociados a tratamientos, hospitalizaciones y de visitas al domicilio.

Junto con lo anterior, es esperable una mejor percepción de parte del usuario de la red de apoyo sociocomunitario, de la red de salud y de las Instituciones asociadas a discapacidad.

1.1. Indique cantidad estimada de usuarios y acreditación en el Registro nacional de la Discapacidad (RND)

Cantidad estimada de usuarios directos (PcD)	Nº15	<input checked="" type="checkbox"/> Acreditado RND <input type="checkbox"/> No acreditado con nómina <input type="checkbox"/> No aplica
--	------	---

1.2. Indique cantidad estimada de usuarios indirectos

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº 65	<input type="checkbox"/> No se ha estimado la cantidad <input type="checkbox"/> No aplica
--	-------	--

1.3. Indique cantidad estimada de usuarios con Ficha de Protección Social (FPS), en situación de pobreza o bajo la línea de pobreza.

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº 15 directos	<input type="checkbox"/> No se ha estimado la cantidad <input type="checkbox"/> No aplica
--	----------------	--

1.4. Indique cantidad estimada de usuarios entre 18 y 59 años de edad

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº 6 directos	<input type="checkbox"/> No se ha estimado la cantidad <input type="checkbox"/> No aplica
--	---------------	--

6. **Cobertura:** El alcance geográfico abarca la comuna de Santa Cruz, contemplando la zona urbana y rural.

7. Metodología:

El proyecto contempla la contratación de cuidadoras formadas - capacitadas en las temáticas del usuario dependiente severo, participantes del proyecto de "Formación de cuidadores para usuarios con dependencia severa pertenecientes al Programa de Atención Domiciliaria del CESFAM Santa Cruz". Las que se denominarán: "cuidadoras relevo".

La cuidadora relevo será asignada al usuario con dependencia severa, cuyo cuidador o cuidadora permanente presenta algún grado de sobrecarga, en conformidad al diagnóstico efectuado a través de la aplicación del test de Zarit.

Se organizará un sistema de turnos dispuesto de la siguiente forma: cada cuidadora tendrá a su cargo tres usuarios dependientes severos, a los que asistirá una vez a la semana por seis horas. Durante ese tiempo la cuidadora permanente podrá realizar actividades de la vida diaria instrumentales, tales como trámites, compras, controles de salud, y otras de ocio y tiempo libre. Luego de esta jornada la cuidadora relevo tendrá un día de descanso para continuar con seis horas más, hasta completar 18 horas semanales, que dan por resultado 72 horas mensuales.

El sistema de turnos permite el cambio de días asistidos por la cuidadora relevo, permitiendo a la cuidadora principal manejar imprevistos, controles médicos u otros eventos con tranquilidad, previamente acordado con el encargado del proyecto.

La cuidadora permanente dará fe del cumplimiento de la jornada realizada por la cuidadora relevo mediante un documento de registro que indique hora de llegada y salida, el que deberá ser firmado por ambas partes. Con dicha constancia, se gestionará el pago del estipendio que tendrá un valor de \$2.000 la hora.

El Departamento de Salud Municipal, procederá al pago mensual, en conformidad a los procedimientos administrativos establecidos.

Cada cuidadora relevo contará con un plan de cuidados integrales que deberá cumplir con cada usuario que asista, es decir, un plan diferenciado según las necesidades de cada uno. Este será confeccionado en conjunto con los cuidadores (permanentes y relevo) y un profesional del CCR y será supervisado tanto por la Enfermera encargada del Programa de Atención Domiciliaria para Usuarios con Dependencia Severa del CESFAM Santa Cruz, como por el profesional de rehabilitación que podrá aplicar encuestas de opinión telefónicas mensuales. El plan de cuidados integrales contempla actividades de la vida diaria básicas, como higiene, movilización, estimulación cognitiva, etc, y se enmarca en el programa de Atención Domiciliaria de usuarios con dependencia severa (MINSAL 2014).

Se contratará un psicólogo para acciones psicosocioeducativas a los cuidadores permanentes, relevos y a las familias de los usuarios dependientes a través de talleres que incluyan autocuidado, destrezas y habilidades para el manejo del paciente dependiente severo y sobre los recursos comunitarios existentes de los que pueda hacer uso. En cada taller deberá entregar material impreso (volantes, trípticos, cartillas informativas, etc).

El apoyo psicosocial lo deberá entregar en 2 jornadas mensuales de una duración de 4 horas cada una, en dependencias de CESFAM Santa Cruz en horario a convenir. Deberá respaldar sus actividades entregando el programa del taller y nómina de asistencia.

La organización administrativa para la ejecución del proyecto contará con un profesional del CCR, encargado de la programación de actividades, del monitoreo y de la evaluación final (Encargado del Proyecto).

El encargado del proyecto en conjunto con la Enfermera encargada del Programa de Atención Domiciliaria realizarán un plan de difusión interna (funcionarios de CESFAM y CCR) y externa (comunidad y medios de comunicación masivos), que contemplará:

- Dos reuniones informativas (una al equipo directivo en reunión de Consejo Técnico y otra ampliada al equipo de salud).

- Un punto de prensa al inicio del proyecto y tres notas para su difusión en radio, T.V. y periódico local en conformidad a las bases del proyecto.

Como actividad de cierre, se realizará un cocktail saludable y una ceremonia donde se presentará una evaluación cuantitativa y cualitativa. Esta última consistirá en el relato de la experiencia vivida por los cuidadores relevo y permanentes, en el marco del proyecto.

Se invitará autoridades regionales y locales, al equipo de salud, cuidadores y familias.

8. Plan de actividades

Duración del proyecto: 8 meses

Fecha de inicio:

Fecha de término:

Describa las actividades que espera desarrollar en el proyecto:

Nº	Nombre actividad	Descripción (incluya cantidad de acciones y duración de las mismas)	Mes									
			1	2	3	4	5	6	7	8		
1	Selección cuidadoras	Contactar a cuidadoras que aprobaron el curso de formación impartido por el Programa de Atención Domiciliaria.	X									
2	Contratación de cuidadoras	Se hará un contrato a honorarios por ocho meses especificando las actividades a realizar, las horas y el sueldo.	X									
3	Organización y distribución de las cuidadoras relevo	Se elaborará un sistema de turnos mensual en conjunto con un profesional de CCR y la Enfermera encargada del Programa de Atención Domiciliaria.	X									
4	Elaboración plan de cuidados integrales	Plan de cuidados específico para cada usuario que designa las actividades de la cuidadora, realizado en conjunto con un profesional de CCR y enfermera encargada de Programa. El plan será revisado mensualmente, por las adecuaciones que se requieran.	X									
5	Contratación psicólogo	Se hará un contrato a honorarios por ocho meses especificando las actividades a realizar, las horas y el sueldo.	X									
6	Calendarización de actividades de profesional psicólogo	Coordinación de actividades con cuidadoras principales, familia y comunidad. Selección de fechas para los dos talleres mensuales.	X									
7	Elaboración de material impreso de apoyo a los talleres	El psicólogo en conjunto con el equipo CCR y enfermera encargada del Programa de Atención Domiciliaria elaborarán al menos dos tipos de materiales a entregar que pueden ser volantes, dípticos y trípticos alusivos a los temas tratados en taller.	X									
8	Impresión del material educativo	Se imprimirá el material de apoyo a los talleres en CCR. Para ello se requiere tinta color y resmas de papel	X									
9	Taller psicosocioeducativos, a	Se realizarán dos talleres mensuales por psicólogo, sobre el mismo tema, de tal manera que	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Departamento de Salud

	cargo de psicólogo, al cuidador y su familia, sobre como favorecer la autonomía e inclusión social de la persona con discapacidad	<p>puedan participar tanto los cuidadores permanentes y su familia, como los cuidadores relevantes. Cada taller contempla la participación de un máximo de 20 personas.</p> <p>Deberá incluir temas y actividades tales como autocuidado, autonomía, inclusión social, destrezas y habilidades para el manejo del paciente dependiente severo y sobre los recursos comunitarios existentes de los que pueda hacer uso. En cada taller deberá entregar material impreso (volantes, trípticos, cartillas informativas, etc). Puede haber profesionales de la salud invitados que complementen con temas técnicos (recurso humano que aporta CESFAM o CCR).</p>																		
10	Elaboración de plan de difusión	Enfermera encargada del Programa de Atención Domiciliaria junto con profesional de CCR elaborarán plan de difusión interno y externo.	X																	
11	Difusión en Consejo Técnico	Durante la reunión de Consejo técnico se dará a conocer los objetivos y metodología del programa.	X																	
12	Difusión al equipo de salud	Se realizará reunión ampliada para dar a conocer el proyecto a los funcionarios del CESFAM Santa Cruz.	X	X																
13	Punto de prensa	Se convocará a un punto de prensa a todos los medios de difusión local y regional. Se invitará a autoridades regionales (SEREMI, de Salud, SENADIS, Dirección de Servicio de Salud y otras) y comunales (Alcalde, Concejales, Directores de Establecimientos de Salud e instituciones públicas), así como agrupaciones asociadas a discapacidad. En la ocasión, se presentará el proyecto a la comunidad y se dará el inicio oficial al Proyecto "Apoyando a las familias de Usuarios con Dependencia Severa con un enfoque de cuidados integrales". Así mismo se dará a conocer a la comunidad el equipo de profesionales que trabajarán en el proyecto.	X																	
14	Notas de prensa	Se realizarán tres notas de prensa diferentes, sobre el desarrollo del proyecto y tema asociados a los cuidados del paciente con dependencia severa, que serán publicadas y difundidas en los medios de comunicación masivos (TV, radios emisoras y periódicos locales).		X						X										
15	Monitoreo de desempeño de cuidadores relevo	El encargado del proyecto evaluará mensualmente el cumplimiento por parte del cuidador relevo, del plan de cuidado individual y realizará encuesta de satisfacción con el desempeño de los cuidadores relevantes, que se aplicará vía telefónica una vez al mes al cuidador permanente. La encuesta incluirá el cumplimiento horario y la percepción sobre el desempeño.		X						X										
16	Monitoreo mensual de la ejecución del proyecto.	El encargado del proyecto evaluará el cumplimiento de actividades del proyecto.		X						X										

9.Descripción de resultados esperados e indicadores:

1. Se espera mejorar la calidad de vida del usuario dependiente severo y la de su cuidador permanente, a través del apoyo en domicilio de un cuidador relevo y de las intervenciones psicosocioeducativas de un profesional psicólogo, que complementará la estrategia de atención domiciliaria a pacientes con dependencia severa del CESFAM Santa Cruz.
2. Contar con un apoyo domiciliario, de un cuidador relevo, impactará en una menor incidencia de patologías físicas y/o mentales en los cuidadores permanente y es esperable una disminución en la puntuación de la escala de Zarit, por lo tanto, una disminución en su sobrecarga, de 8 puntos.
3. Por otra parte, el apoyo psicosocioeducativo, entregará herramientas al cuidador para su autocuidado, reconocer y establecer las redes de apoyo sociales y comunitarias. Se espera la ejecución de 16 talleres (2 mensuales) y la participación en ellos de al menos el 90% de los cuidadores participantes del proyecto.
4. Asimismo, es esperable, una disminución de la demanda por cuidados, visitas y atención médica al paciente con dependencia severa, de parte de los cuidadores permanentes pertenecientes al proyecto, puesto que se producirá un trabajo más cercano y se dará cumplimiento a un plan de cuidados individual que contará con un monitoreo mensual por parte del Encargado del proyecto y equipo de salud.
5. Por último se espera mejorar la percepción de las cuidadoras permanentes y de la familia del usuario con dependencia severa, sobre la atención de la red de salud y del apoyo que le brindan las diferentes Instituciones públicas vinculadas a la condición de salud del paciente dependiente severo. Se aplicará una encuesta de satisfacción a las cuidadoras permanentes.

9.1. Identifique los resultados esperados descritos en el punto anterior, considerando que los resultados deben asociarse a las actividades descritas en el punto 8, y a los objetivos específicos planteados en el punto 3 del presente formulario.

	Resultado esperado	Nº Actividad (es) Asociada(s)	Nº de objetivo(s) Específico(s) Asociado(s)
R1	Mejorar la calidad de vida del usuario dependiente severo y su cuidador	Nº 1, 2, 4, 5, 9, 15.	Nº1, 3, 4, 5, 7, 8.
R2	Menor incidencia de patologías y menor sobrecarga para el cuidador permanente (según escala de Zarit)	Nº2, 4, 5, 6.	Nº1, 3, 4, 5, 7, 8.
R3	Entregar herramientas de autocuidado para el cuidador permanente y fortalecer sus redes de apoyo	Nº3. Nº4 Nº9.	Nº2. Nº3. Nº4. Nº5. Nº7.
R4	Disminuir la demanda de visitas y atención médica solicitada por los cuidadores permanentes pertenecientes al proyecto.	Nº2. Nº4. Nº5. Nº6 Nº7. Nº9.	Nº3. Nº4. Nº5. Nº6. Nº7. Nº8.
R5	Mejorar la percepción de la red de salud y de Instituciones públicas, por parte de los cuidadores permanentes	Nº2. Nº4. Nº5. Nº6. Nº7 Nº9. Nº13. Nº14. Nº15.	Nº1. Nº2. Nº3. Nº4. Nº5. Nº6. Nº7. Nº8. Nº9.

9.2. Indique si su proyecto contempla uno o más de los siguientes resultados:

Aportar una solución real y concreta que favorezca a persona con discapacidad.

Aportar una solución innovadora o buenas prácticas a una problemática que sea una

barrera para la inclusión social de persona con discapacidad.

Aportar medios, mecanismos o acciones que impulsen o potencien la inclusión social de persona con discapacidad.

Dejar capacidad instalada en la entidad receptora, otra institución o en la comunidad, que favorezca la inclusión social y la igualdad de oportunidades de persona con discapacidad.

Aportar en la formación de otra institución o comunidad, mediante la transferencia de conocimientos y experiencias que permitan incorporar la variable discapacidad bajo la perspectiva de inclusión social.

X Realizar acciones de difusión, promoción y formación.

- Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados. Su cumplimiento se relacionará con la entrega de informes de avance mensual y final, y las propuestas deberán contener indicadores de producto, resultado y, en la medida de lo posible, de impacto:

Nombre indicador (descripción)	Resultado(s) asociado(s)	Fórmula del indicador	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación
Grado de satisfacción del cuidador permanente con el proyecto	3	Suma de notas finales de cada encuesta/ número de encuestas aplicadas totales	5,5 nota	8	Encuestas aplicadas e Informe final
% de cuidadoras permanentes con sobrecarga según escala de Zarit que reciben apoyo con cuidador relevo	4	(Nº de cuidadoras permanentes con sobrecarga que reciben apoyo por cuidadora relevo/ Nº total de cuidadoras con sobrecarga) x100	100%	2	Nómina de cuidadoras relevo asignadas a usuarios con cuidador con sobre carga de trabajo
% de cuidadores participantes en Talleres de apoyo psicosociales	3	(Nº de cuidadores asistentes a talleres de apoyo psicosocial/ Nº total de cuidadores convocados a talleres psicosociales) x100	90%	1	Nómina de asistencia. Fotografías
% de talleres de apoyo psicosocial realizados por psicólogo	3	(Nº de talleres realizados por psicólogo/Total de talleres de psicólogo programados) x 100	100%	8	Carta Gantt Nómina de asistencia Fotografías
% de pacientes con dependencia severa que cuentan con Plan de cuidados individuales ejecutado	4	(Nº de pacientes con dependencia severa beneficiarios del proyecto con plan de cuidados ejecutado/ Nº total de pacientes con dependencia severa beneficiarios del proyecto) x100	100%	1	Plan de cuidados en documento escrito ad-hoc
% de cuidadores permanentes con sobrecarga según escala de Zarit al término del proyecto	4	Nº de cuidadores permanentes beneficiarios del proyecto con sobrecarga según Escala Zarit /Nº total de cuidadores permanentes con beneficiarios del proyecto x100	20%	8	Test de Zarit aplicados Informe de resultados totales

Grado de mejoramiento individual de la sobrecarga del cuidador permanente	4	Puntaje final (obtenido en aplicación de escala de Zarit al finalizar proyecto) - Puntaje inicial (escala de Zarit obtenido en diagnóstico)	Disminución en 8 puntos	8	Test de Zarit aplicados. Informe de resultados obtenidos por cada cuidador permanente
% de cumplimiento del Plan de difusión	2	(Nº de actividades ejecutadas del Plan de difusión/ Nº total de actividades programadas en el Plan de difusión) x100	100%	8	Plan de difusión escrito Videos Recortes de periódicos

11. Seguimiento:

Para cuantificar y comparar el impacto del proyecto en la cuidadora permanente, reflejado en los cambios positivos que se esperan en su nivel de sobrecarga, se aplicará nuevamente el test de Zarit a cada uno de los cuidadores permanentes, que participan en el proyecto. Y posteriormente, se continuará con una evaluación periódica a cargo del equipo de atención domiciliaria del CESFAM Santa Cruz.

Asimismo, los cuidadores permanentes serán convocados a las capacitaciones que debe efectuar anualmente el CESFAM Santa Cruz, con motivo de actualización de conocimientos y mantener estrategias de autocuidado.

Se espera consolidar la estrategia de apoyo de cuidados domiciliarios, postulando a la continuidad del proyecto.

12. Presupuesto:

Monto aportado por el proponente	\$ 2.650.000
Monto solicitado a SENADIS	\$ 6.712.000
Monto otros aportes	\$0
Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores)	\$ 9.362.000

Cuentas Financiables	Monto Solicitado (\$)	Porcentaje (%)
Personal	6.208.000	92,5%
Recurrentes	504.000	7,5%
Inversion	0	0
Administración	0	0
TOTAL (\$)	6.712.000	100%

13. Información bancaria

Razón social:	Municipalidad Santa Cruz
RUT:	69.090.600-7
Banco:	Bancoestado
Tipo de cuenta	Corriente
Nº de cuenta:	41909046627
Mail de contacto:	cesfamsantacruz@gmail.com

PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR

A continuación describa el perfil de competencias del personal que ejecutará las actividades y estrategias.

Considerar los perfiles de acuerdo e ítems presupuestarios establecidos en personal, a saber:

PERSONAL	Ítem director o coordinador	Corresponde al coordinador del proyecto
	Ítem profesionales de la salud	Corresponde a los profesionales del área de la salud tales como: terapia ocupacional, kinesiología, psicología, enfermería, fonoaudiología, preparador físico, etc
	Ítem profesionales del ámbito social	Corresponde a los profesionales de las ciencias sociales tales como: asistente social, instructores de talleres, etc.
	Ítem personal técnico	Corresponde al personal técnico, como por ejemplo: instructor de taller, monitores deportivos, guías de atletismo, asistentes de bocha u otros
	Ítem personal de cuidados	Personas no profesionales que brindan servicios de cuidado y apoyo personal

PERSONAL	Perfil
Título Profesional de Psicólogo, grado de licenciado en psicología.	<ul style="list-style-type: none"> • Salud Física y Psíquica compatible con el cargo. • No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria. • No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. • Mínimo un año de experiencia en salud mental y/o problemáticas de salud mental. • Alta capacidad de tolerancia a la frustración, con sentido de la responsabilidad y del trabajo en equipo. • Habilidades en la coordinación y dirección de grupos. • Estilo de liderazgo democrático/situacional • Amplitud de criterio • Alta capacidad de empatía • Creativo e innovador • Buena capacidad de análisis y síntesis • Poseer compromiso social, orientación vocacional además de conductas congruentes con la visión del CESFAM Santa Cruz • Capacidad de planificación y organización • Orientación al logro • Capacidad de formación de redes de contacto • Orientación de servicio al usuario • Manejo de Software a nivel usuario.
Personal de cuidados, cuidador relevo	<ul style="list-style-type: none"> • Salud Física y Psíquica compatible con el cargo. • No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. • Deseable experiencia previa en el cuidado de pacientes con dependencia severa. • Conocimientos en cuidado integral del paciente con dependencia severa. • Haber aprobado curso "Formación de Cuidadores de Usuarios dependientes severos pertenecientes al programa de Atención Domiciliaria del CESFAM Santa Cruz" • Enseñanza básica completa. • Orientación de servicio al usuario • Capacidad de trabajo en equipo • Flexibilidad a los cambios y desafíos • Autocontrol de sus emociones y capacidad de manejo de situaciones límites.

CERTIFICADO

CERTIFICO : Que la Sentencia de Calificación de Elección y Formación de Escrutinio, y Acta de Proclamación que antecede, es copia fiel de su original que he tenido a la vista.


ALVARO BARRIA CHATEAU
Secretario Relator



Rancagua, 04 de Diciembre de 2012.

ACTA DE PROCLAMACION

ALCALDE ELECTO COMUNA DE SANTA CRUZ

En Rancagua, a tres de diciembre del año dos mil doce, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua don Ricardo Paicán García, quien presidió, la Primera Miembro Titular abogada doña Cecilia Gálvez Pino, y el Segundo Miembro Titular abogado don Juan Guillermo Briceño Urrea. Actuó como Ministro de Fe, el Secretario Relator abogado don Álvaro Barria Chateau.

Que habiendo dado término a la calificación y formación del escrutinio general correspondiente a la elección de ALCALDE, de la comuna de SANTA CRUZ, según sentencia de este Tribunal, de treinta de noviembre último, que se encuentra ejecutoriada con esta misma fecha; y en conformidad a lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1 y 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 119, 127 y 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de fecha 07 de junio de 2012, se resuelve que:

SE PROCLAMA ALCALDE de la comuna de SANTA CRUZ, por el periodo de CUATRO AÑOS que establece el artículo 57 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades a don **WILLIAM AREVALO CORNEJO**, candidato Independiente del Pacto Coalición.

Notifíquese la presente acta de proclamación por el estado

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

diario.

Asimismo, insértese en el registro de sentencias de este Tribunal Electoral Regional, y remítanse copias autorizadas de la sentencia de calificación y formación de escrutinio, como de la presente acta, al señor Ministro del Interior, al señor Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, al señor Intendente Regional de la Sexta Región, al señor Contralor Regional, al señor Director Regional del Servicio Electoral y al señor Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de SANTA CRUZ. Del mismo modo, envíese copia autorizada de la presente acta al señor Alcalde que resultó definitivamente electo.

ROL N° 2.987.-

RICARDO PAIRICAN C.
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION



[Handwritten signature]
CECILIA GALVEZ PINO
PRIMERA MIEMBRO DEL TRIBUNAL

[Handwritten signature]
JUAN GUILLERMO BRICEÑO URRA
SEGUNDO MIEMBRO DEL TRIBUNAL

[Handwritten signature]
ALVARO BARRIA CHATEAU
SECRETARIO RELATOR



Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N° 046/2014

El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar convenios "Programa Autonomía y Dependencia 2014", área salud, por el monto de \$ 203.304.751.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.584, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$	755.846.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$	550.161.249.-
MONTO TOTAL DE LOS CONVENIOS	\$	203.304.751.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$	2.380.000.-

N°	Región /es	Proponente	Nombre proyecto	Monto Aprobado por DN	Ítem Presupuestario
1	2	Congregación Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad Don Orión	Ayúdame a ser feliz en mi hogar Don Orión	\$ 9.085.051	Autonomía y Dependencia
2	4	Corporación Municipal Gabriel González Videla	Tu equipo en tu entorno	\$ 9.090.000	Autonomía y Dependencia
3	5	Asociación de Padres y Amigos de los Autistas ASPAUT V Región	Programa de preparación para la vida adulta de jóvenes con autismo en situación de dependencia	\$ 7.000.000	Autonomía y Dependencia
4	5	Servicio de Salud Viña del Mar Quillota	Fortalecimiento de competencias técnicas de cuidadores y participación de usuarios con discapacidad de causa psíquica	\$ 8.340.000	Autonomía y Dependencia
5	6	Municipalidad de Santa Cruz	Apoyando a las familias de usuarios con dependencia severa	\$ 6.712.000	Autonomía y Dependencia
6	6	Fundación Down Somos Rancagua	Apoyo psicosocial para cuidadores de personas con Síndrome de Down	\$23.794.000	Autonomía y Dependencia
7	11	Corporación de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique C.R.E.A.S.	Abriendo nuevas oportunidades para la inclusión social en la comuna de Coyhaique	\$ 3.700.000	Autonomía y Dependencia

8	12	Servicio de Salud Magallanes	Fomentando la autonomía en personas con discapacidad psíquica/intelectual de alta dependencia, residentes de Hogares Protegidos	\$9.460.500	Autonomía y Dependencia
9	13	Fundación Misión Batuco	Lazos de inclusión	\$36.326.860	Autonomía y Dependencia
10	13	Fundación Amigos de Jesús	Extensión horaria para personas con discapacidad con padres y/o cuidadores que trabajan	\$11.915.008	Autonomía y Dependencia
11	13	Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida	ALSINO en la inclusión social, cultural y labora de personas con patología dual. Empresa Social	\$34.136.348	Autonomía y Dependencia
12	13	Corporación Centro de Trastornos del Movimiento CETRAM	Programa de capacitación para cuidadoras y cuidadores de personas en situación de alta dependencia.	\$ 12.434.130	Autonomía y Dependencia
13	13	Municipalidad de Providencia	Ampliando espacios de respiro para familiares de personas en situación de discapacidad	\$ 25.897.600	Autonomía y Dependencia
14	15	Agrupación de Padres Esperanza al Discapacitado Mental-APEDIM	Desarrollo de actividades psicosociales y motoras en adultos con discapacidad cognitiva de moderada a severa del centro diurno APEDIM de Arica	\$5.413.254	Autonomía y Dependencia

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.



Alexis Ascui Salas
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CERTIFICADO

ALEXIS PINTO ORELLANA, Jefe del Departamento de Finanzas de la I. Municipalidad de Santa Cruz, quien suscribe, certifica:

QUE, el Municipio posee la Cuenta Corriente N° 41909046627, denominada "Fondos Ordinarios Municipalidad de Santa Cruz" del BancoEstado, sucursal Santa Cruz.-

QUE, el N° de Rut es 69.090.600-7

Se extiende el presente Certificado a petición del Departamento de Salud Municipal para ser presentado en Senadis.-

SANTA CRUZ, 30 de Octubre de 2014.-



ALEXIS PINTO ORELLANA
Jefe Departamento de Finanzas

c.c.:

➤ Archivo Finanzas (1)



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, RUT **69.090.600-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
RUT del Representante Legal	: 11.556.094-8
Nombre de la Institución	: Ilustre Municipalidad de Santa Cruz
RUT de la Institución	: 69.090.600-7
Fecha de emisión del certificado	: 10/11/2014